

Deducciones por la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» e instalación de infraestructuras de recarga

Podrán deducir el 15% del valor de adquisición efectivamente satisfecho, en el ejercicio en el que se matricule el vehículo, o en el que se produzca la instalación.

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS APLICABLES PARA CONTRIBUYENTES RESIDENTES

Por circunstancias personales o familiares

Nacimiento o adopción del tercer o sucesivo hijo (segundo si es discapacitado)

En atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos.

Adopción internacional

Cuidado de personas dependientes

Para contribuyentes mayores de 70 años

Nacimiento o adopción del primero y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes

Gastos de guardería de hijos menores de 3 años

Por residir en un asentamiento rural en riesgo extremo de despoblación (**NOVEDAD 2023**)

Relativas a la vivienda habitual

Adquisición de vivienda habitual por víctimas de terrorismo

Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales

Arrendamiento de vivienda habitual operaciones de dación en pago

Por donativos y donaciones

Donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico

Aviso legal

Esta información ha sido elaborada por los profesionales de este despacho sobre la base de la información ofrecida por la AEAT en los Manuales Prácticos de Renta y Patrimonio 2023. Tiene una finalidad meramente orientativa y divulgativa y su contenido carece de valor jurídico.

Otros conceptos deducibles

Arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador)

Inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil

Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación

Gastos por adquisición de libros de texto y material escolar

Por inversión en entidades de economía social

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023

Obligados a declarar

Todos los sujetos pasivos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Su cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones y bonificaciones, resulte a ingresar o,
- Cuando, no dándose la circunstancia anterior, el valor de sus bienes y derechos resulte superior a 2.000.000 euros.

Mínimo exento

La **Comunidad Autónoma de Aragón ha aprobado como cuantía del mínimo exento 700.000 euros**. Por tanto, **aquellas personas cuyo patrimonio sea inferior a 700.000 euros no estarán obligadas a presentar declaración** puesto que la cuota tributaria no resultará a ingresar.

Bonificaciones autonómicas de la cuota

La Comunidad Autónoma de Aragón solo ha regulado una bonificación (99% con límite de 300.000 euros) de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. Para el resto de contribuyentes no hay ninguna bonificación. Por tanto, en este ejercicio las personas que tengan un patrimonio superior a 700.000 euros estarán obligadas a presentar declaración.

NOVEDADES Y DEDUCCIONES

2023

ARAGÓN



Querol Assessors

PRINCIPALES NOVEDADES IRPF 2023

Obligación de declarar

Se eleva de 14.000 a 15.000 euros anuales el límite de la obligación a declarar en el caso de percibir los rendimientos del trabajo que procedan de más un pagador y se incorpora la obligación de declarar para todas las personas que hayan cotizado como autónomos durante el ejercicio.

Reducción de rendimientos del trabajo

Se incrementa el ámbito de aplicación de esta reducción, que se aplicará a aquellos contribuyentes con rendimiento netos del trabajo inferiores a 19.747,50 euros siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo, superiores a 6.500 euros.

Exención de Subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios

No tributan determinadas subvenciones relacionadas con actuaciones de rehabilitación energética, le aconsejamos que revise el certificado de la ayuda concedida para ver si está exento de tributación.

Rendimientos del capital inmobiliario

Novedades introducidas por la Ley de Vivienda: **se mantiene para 2023 la reducción general por arrendamiento de vivienda habitual del 60% del rendimiento neto positivo.** A partir de 2024 la reducción se reduce, para contratos de alquiler celebrados a partir del 24 de mayo de 2023, al 50%, salvo los siguientes supuestos:

- Reducción del 90% por nuevos contratos de arrendamiento de vivienda situada en una zona de mercado tensionado, que impliquen una rebaja del 5% sobre la renta del contrato anterior.
- Reducción del 70% por un contrato de arrendamiento de vivienda situado en una zona de mercado tensionado, siempre que el arrendatario



tenga entre 18 y 35 años, o el arrendatario sea una Administración Pública o entidad sin fines lucrativos.

- Reducción del 60% cuando la vivienda hubiera sido objeto de actuación de rehabilitación que hubiera finalizado en los dos años anteriores a la fecha del contrato de arrendamiento.

Rendimiento de actividades económicas en Estimación Objetiva (Módulos)

Reducción general: se establece una reducción del 10% sobre el rendimiento rento previo.

Actividades agrícolas y ganaderas: con la finalidad de compensar el incremento de costes se aplican las siguientes medidas:

- Reducción del 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola.

- Reducción del 15% del precio de adquisición de fertilizantes
- Índice correcto por pienso 0,50
- Índice por cultivos tierras regadío que utilizan energía eléctrica 0,75

Ganancias y pérdidas patrimoniales

Ayuda de 200 euros a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, Bono Cultural Joven, Bono Viaje, etc. Estas ayudas tienen para sus beneficiarios la consideración de ganancia patrimonial por lo que deben tributarse en renta

Aportaciones a planes de pensiones

Se mantiene en 1.500 euros anuales el límite de aportación a un plan de pensiones individual (1.000 euros si se trata de aportaciones al plan de pensiones del cónyuge), pudiéndose incrementar la aportación en 4.250 euros adicionales si se trata de Planes de Pensiones de Empleo Simplificados.

Deducción por maternidad

Se amplía su aplicación a todas aquellas madres que en el momento del nacimiento del menor estuvieran dadas cotizando a la seguridad social, o que, en cualquier momento posterior, alcancen los 30 días cotizados. Se amplía el ámbito de aplicación del incremento por gastos satisfechos en guarderías a todos aquellos centros que cuenten con la correspondiente licencia de actividad.

Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas

Siguen vigentes las deducciones por obras de mejora que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración; por obras de mejora que reduzcan el consumo de energía primaria no renovables; y por obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencia, realizadas hasta el 31/12/2024.